

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-16000-19-1186-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1186

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	419,503.7
Muestra Auditada	419,503.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 419,503.7 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>· Dispuso de un código de ética con los compromisos y valores éticos.</li> <li>· Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>· Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización.</li> <li>· Contó con un Plan estratégico en el que establece sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>· Contó con lineamientos y procedimientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisión periódica de las áreas susceptibles o posibles actos de corrupción.</li> <li>· Estableció procedimientos para informar a las instancias correspondientes sobre la situación de los riesgos y su atención.</li> <li>· Definió las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>· Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>· Estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que definen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.</li> <li>· Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No estableció acciones orientadas a implementar y formalizar su código de conducta.</li> <li>· No mostró evidencia de los procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>· No estableció acciones orientadas a informar a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>· No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar el desempeño del personal</li> <li>· No mostró evidencia del establecimiento de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</li> <li>· No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>· No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>· No mostró evidencia de contar con un programa de adquisiciones de equipos y software, así como las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No mostró evidencia de la evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales ni estableció actividades de control para mitigar riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación de los sistemas informáticos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SCOP en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-A-16000-19-1186-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recursos para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 398,528.5 miles de pesos, de los 419,503.7 miles de pesos asignados (la diferencia corresponde a la amortización de un crédito), de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

**3.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 398,528.5 miles de pesos, y de forma adicional recibió recursos del fideicomiso número 8848-06-136 de fecha 21 de octubre del 2009 por 20,975.2 miles de pesos; asimismo, generó rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 278.9 miles de pesos, y destinó 10,487.6 miles de pesos a la amortización del pago del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de marzo de 2023 por 409,295.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 280 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 391,298.8 miles de pesos, lo que representó el 95.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recurso destinados a obras y acciones				Recurso destinados a otros conceptos		
Agua potable	25	22,004.2	5.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	18	61,890.5	15.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	39	245,217.6	59.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,489.6	0.6	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	3	3,584.8	0.9	Reintegros a la TESOFE	12,182.9	3.0
Infraestructura básica del sector salud	192	46,250.0	11.3	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	5,813.3	1.4
Subtotal obras y acciones	278	381,436.7	93.2	Subtotal (C)	17,996.2	4.4
Gastos indirectos	2	9,862.1	2.4			
Subtotal (A)	280	391,298.8	95.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		409,295.0	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	117	158,096.6	38.6
Pobreza extrema	161	223,340.1	54.6
<b>TOTALES</b>	<b>278</b>	<b>381,436.7</b>	<b>93.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	249	161,202.7	39.4
Complementaria	29	220,234.0	53.8
<b>TOTALES</b>	<b>278</b>	<b>381,436.7</b>	<b>93.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo destinó el 38.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 53.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, destinó 9,862.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 2.4% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se constató que los recursos fueron destinados a mantenimiento de vehículos, materiales de oficina y servicios de supervisión externa de apoyo técnico, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**4.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, la SCOP y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC) presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 5,813.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 1,299.0 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**5.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, la SCOP y la CEAC, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 4,514.3 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **2022-A-16000-19-1186-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,514,327.84 pesos (cuatro millones quinientos catorce mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes en la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**6.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 34 proyectos por un importe pagado de 133,848.0 miles de pesos, de lo cual, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, además se correspondieron con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**7.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración así como las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los

comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

**8.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración y de la SCOP, no implementaron mecanismos de control para que los pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 11 pagos mediante cheques por un monto total de 4,514.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2022-B-16000-19-1186-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 mediante la emisión de cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de SCOP y la CEAC, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, 12 contratos de manera directa por un importe de 7,445.4 miles de pesos, 6 contratos por invitación restringida por un importe de 5,615.2 miles de pesos y 14 contratos por licitación pública por un importe de 111,926.5 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la SCOP y la CEAC, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, las obras públicas correspondientes a los 32 contratos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de

ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de 32 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la SCOP y CEAC, con un importe pagado de 123,985.9 miles de pesos, los cuales corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones están concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió su información entre su población por medio de lonas, letreros y de publicaciones oficiales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

2022-B-16000-19-1186-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría del

Bienestar, sin que existiera congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,514,327.84 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 419,503.7 miles de

pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del fondo por 398,528.5 miles de pesos, y de forma adicional recibió recursos provenientes de un fideicomiso por 20,975.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 278.9 miles de pesos, y se destinaron 10,487.6 miles de pesos a la amortización del pago del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 409,295.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 280 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 391,298.8 miles de pesos, lo que representó el 95.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 al 31 de marzo de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 4,514.3 miles de pesos; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en reintegros de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación y se realizaron pagos mediante cheques y no por transferencia electrónica a las cuentas de los beneficiarios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, dicha información no presentó congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 59.9% de los recursos disponibles del fondo al rubro de urbanización, el 15.1% a drenaje y letrinas, el 11.3% a Infraestructura básica del sector

salud, el 5.4% a agua potable, el 0.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 0.6% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 2.4% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 38.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 53.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFA/DASA/1135/2023 y SFA/DASA/1173/2023 con fechas del 05 y 12 de septiembre, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 8 y 12, se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Vol. 2967  
Analizar 27-Sep-2023

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto: ATENCIÓN CRF

Morelia, Michoacán, 05 de septiembre de 2023



**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DAGF/B3/0099/2023 derivadas de la auditoría número 1186 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, me permito presentar las aclaraciones y CD certificado, que contiene archivos PDF con la documentación comprobatoria presentada por las áreas responsables para la atención de los resultados observados que se detallan a continuación:

**NÚMERO DEL RESULTADO: 1  
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 1.1 CONTROL INTERNO  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022**

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Dispuso de un código de ética con los compromisos y valores éticos.</li> <li>Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización.</li> <li>Contó con un Plan estratégico en el que establece sus objetivos y metas estratégicas.</li> <li>Contó con lineamientos y procedimientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisión periódica de las áreas susceptibles o posibles actos de corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció acciones orientadas a implementar y formalizar su código de conducta.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>No estableció acciones orientadas a informar a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar su desempeño del personal.</li> <li>No mostró evidencia del establecimiento de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</li> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Administración de Riesgos		

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**Michoacán**  
INTEGRIDAD Y TRABAJO

Página 1 de 9

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Actividades de Control</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció procedimientos para informar a las instancias correspondientes sobre la situación de los riesgos y su atención.</li> <li>• Definió las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que definen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.</li> </ul> |
| <b>Información y Comunicación</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones mediante la generación de información financiera.</li> </ul>   |
| <b>Supervisión</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un programa para el fortalecimiento del Control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>• No mostró evidencia de contar con un programa de adquisiciones de equipos y software, así como las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos.</li> </ul>  |
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de la evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales ni se estableció actividades de control para mitigar riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación de los sistemas informáticos.</li> </ul>   |
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>   |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SCOP, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo y 45 párrafo cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 17; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22 fracción I y XIV, y del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXVI, número 68, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 21 de diciembre de 2020, artículos 1, 4, 6 y 25, fracción II.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 2 de 9



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Para la atención del resultado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas presenta las siguientes acciones y/o mecanismos para eliminar las debilidades observadas:

Elementos de control interno	Debilidades	Atención
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció acciones orientadas a implementar y formalizar su código de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>• No estableció acciones orientadas a informar a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar su desempeño del personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría de Comunicaciones se encuentra elaborando el Código de Conducta, para lo cual se tiene como base la Guía para la Elaboración y Actualización para los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán emitida por la Secretaría de Contraloría.</li> <li>• Se emitió convocatoria para la obtención de candidaturas con vocales para el Comité de Ética 2023, con el fin de renovar el Comité de Ética, para que a través de este se elabore el código de conducta, tal y como se establece en el numeral I y II de la Guía antes mencionada, así como para que a través del Comité de Ética se establezcan acciones orientadas para informar a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención a las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>• Se está en posibilidad de evaluar al personal de contrato y estructura (jefes de departamento y directivos) mediante informes mensuales de actividades que fueron instruidos mediante memorándums SCOP/DRH/080/2023 y SCOP/DRH/081/2023 los cuales se presentan como evidencia, sin embargo por lo que respecta al personal de base que en su gran mayoría se encuentran sindicalizados, para evaluarlos se tendrá que tratar el tema con sus respectivas delegaciones sindicales.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como evidencia de indicadores y su cumplimiento se presenta el Programa Operativo Anual y la Matriz de indicadores 2022 de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.</li> <li>• No obstante, lo anterior en lo que respecta a los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, se planteará el tema en las siguientes reuniones del Comité de Control Interno.</li> <li>• Se presentará el tema de la instalación de un Comité de administración de riesgos en las próximas reuniones del Comité de Control Interno, sin embargo, es importante precisar que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas tiene identificados y analizados los riesgos dentro de la Matriz y mapa de riesgos, la cual se presenta como evidencia.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un programa para el fortalecimiento del Control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>• No mostró evidencia de contar con un programa de adquisiciones de equipos y software, así como las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de las próximas reuniones del Comité de Control Interno, se planteará el tema del "fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes", no obstante, lo anterior, la Dependencia a la fecha tiene identificados y analizados los riesgos en la Matriz y mapa de riesgos de 2023, a fin de fortalecer su control interno.</li> <li>• A la fecha se reformó el Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (M.O.) con fecha de publicación del 22 de marzo de 2023 que se presenta</li> </ul>

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 3 de 9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

		como evidencia, en el cual el apartado 1.6.5 de los numerales 1, 2 y 7 del M.O. se establecen las facultades del Departamento de Informática, dependiente de la Delegación Administrativa, con el fin de que se realicen diagnósticos y se programen mantenimientos preventivos a equipos, redes informáticas y telefónicas, de tal manera que se evalúen y mitiguen los riesgos; se mantenga actualizada la información que emite la SCOP y que se publica, así como la elaboración de dictámenes para la adquisición de programas.
Supervisión	• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es de precisar que a la fecha se evalúa la factibilidad de la creación del Comité de tecnologías.</li> <li>• Dentro de las próximas reuniones del Comité de Control Interno, se planteará el tema de "supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales".</li> </ul>

**NÚMERO DEL RESULTADO: 4**

**PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables de las cuentas bancarias donde administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, se determinó que la Secretaría de Finanzas y Admiración del Gobierno del estado de Michoacán, la SCOP y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuenca (CEAC), presentaron un saldo al 31 de marzo de 2021 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 5,813,359.37 pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 1,299,029.53 pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa y 2.00 pesos fuera de los plazos normativos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANTES DEL FISE CUENTA PÚBLICA 2022 (Pesos)							
Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)	822	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	5481	Banco del Bajío, S.A.	5,812,528.84	1,298,201.00	0.00	4,514,327.84	5,812,528.84
Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuenca (CEAC)	9357	Banco del Bajío, S.A.	828.53	828.53	0.00	0.00	828.53
<b>TOTALES</b>			<b>5,813,359.37</b>	<b>1,299,029.53</b>	<b>2.00</b>	<b>**4,514,327.84</b>	<b>5,813,359.37</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

\*\*Nota: Este importe se encuentra observado en el resultado número 5 de la presente cédula de resultados

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 2.00 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 4 de 9



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/1135/2023  
Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"  
Asunto:  
**ATENCIÓN CRF**

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Para la atención de este resultado la Dirección de Operación de Fondos y Valores precisa que el reintegro realizado corresponde a rendimientos financieros, los cuales por la carga de trabajo no fueron reintegrados a la TESOFE de manera oportuna.

También señala que se tomarán las medidas necesarias para que en lo subsecuente se realicen los reintegros dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo antes expuesto y considerando que el importe es poco significativo y no representa daño alguno a la Hacienda Pública Federal y/o Estatal, solicito se dé por aclarado el resultado número 4.

### NÚMERO DEL RESULTADO: 5

### PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS

### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, se determinó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la SCOP y la CEAC, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 5,813,359.37 pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 4,514,327.84 pesos, como se muestra a continuación:

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANTES DEL FISE CUENTA PÚBLICA 2022 (Pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)	822	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2.00	0.00	2.00	2.00
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	5481	Banco del Bajío, S.A.	5,812,528.84	1,298,201.00	0.00	4,514,327.84
Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	9357	Banco del Bajío, S.A.	828.53	828.53	0.00	828.53
<b>TOTALES</b>			<b>5,813,359.37</b>	<b>1,299,029.53</b>	<b>2.00</b>	<b>**4,514,327.84</b>
FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.						<b>5,813,359.37</b>

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 4,514,327.84 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del párrafo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 5 de 9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1135/2023
Expediente	Aud. 1186 "FISE 2022"
Asunto:	ATENCIÓN CRF

**ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD**

Cabe precisar que el monto observado corresponde al saldo bancario al 31 de marzo de 2023, de la cuenta bancaria de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (ejecutor del FISE 2022), el cual corresponde a recursos comprometidos, devengados y pagados mediante cheques nominativos que al 31 de marzo de 2023 no fueron cobrados por sus beneficiarios, sino hasta el mes de abril, como se muestra en la siguiente tabla:

No. CHEQUE	BENEFICIARIO	OBRA	MONTO	FECHA DE COBRO
1	PRO-CONS S DE RL DE CV	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA MORA DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO.	245,347.95	14/03/2023
2	JUAN CARLOS CALDERON JUAREZ	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE TEREMENDO DE LOS REYES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.	98,359.87	10/04/2023
3	JUAN CARLOS CALDERON JUAREZ	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE EL RESUMIDEROS MUNICIPIO DE MORELIA.	248,903.24	10/04/2023
4	PRO-CONS S DE RL DE CV	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE EPITACIO HUERTA EN EL MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA.	245,200.24	14/04/2023
6	PRO-CONS S DE RL DE CV	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE JUNGAPEO DE JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE JUNGAPEO.	244,702.34	14/04/2023
7	JAVIER ARIAS BUSTOS	CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA ARMONÍA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	405,346.20	10/04/2023
10	PRO-CONS S DE RL DE CV	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LAZARO CARDENAS EN EL MUNICIPIO DE JUNGAPEO.	244,463.50	14/04/2023
11	GABRIEL AYALA ARZATE	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CHERÁN MUNICIPIO DE CHERÁN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	862,426.15	11/04/2023
12	PRO-CONS S DE RL DE CV	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE AGUA SALADA DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO.	245,685.33	14/04/2023
13	CONSTRU FORMAS SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y CENTRO MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ARIOS DE ROSALES MICHOACÁN.	1,568,316.08	12/04/2023
15	EZPACIO 21 EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAGE SANITARIO, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN PAVIMENTO DE LA CALLE 15 DE MAYO LAZARO CARDENAS EN CUANAJO, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN. NO. REFERENCIA RE113. OBRA PARA PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	105,576.94	13/04/2023

Se anexan copia de los cheques, pólizas de cheques y pólizas contables del devengo, conciliación bancaria al 31 de marzo de 2023 y estados de cuenta del mes de marzo y abril de 2023.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 6 de 9



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

Es importante precisar que la expedición de cheques nominativos obedece a la necesidad de pagar los recursos comprometidos y devengados dentro del plazo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la existencia de factores externos que salen del control de la Secretaría, como los siguientes:

1. Desde el 24 de marzo al 02 de abril de 2023, la banca electrónica de la institución bancaria BanBajío presentó fallas que motivaron el mantenimiento a sus sistemas bancarios, lo cual constan en comunicado emitido por la institución bancaria que se anexa.
2. Existen innumerables ocasiones en las que el internet suministrado y autorizado por el Gobierno del estado de Michoacán, a través de la Red Metropolitana sufre de intermitencia continua, lo que provoca que en la banca electrónica se suspendan las operaciones bancarias que se llevan a cabo.

Por lo antes expuesto y por no considerarse la existencia de algún daño a la Hacienda Pública Federal y/o del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito se dé por aclarado el resultado número 5.

**NÚMERO DEL RESULTADO: 8**

**PROCEDIMIENTO NÚMERO: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables y su documentación soporte de las operaciones correspondientes a los proyectos financieros con recursos del FISE del ejercicio 2022 que fueron seleccionados para su revisión, se verificó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de su Secretaría de Finanzas y Administración así como la SCOP, no implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizarán de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 11 pagos mediante cheques por un monto total de 4,514,327.84 pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PAGOS REALIZADOS CON CHEQUES CUENTA PÚBLICA 2022 (Pesos)						
Núm. Cons.	Concepto	Núm. Cheque	Fecha de cobro	Descripción	Importe pagado	
1	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	7	10/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 05abril2023) RFC AIBJ470610QS6 beneficiario: Javier Arias Bustos	405,346.20	
2	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	3	10/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 05abril2023) RFC CAJU691212267 beneficiario: Juan Carlos Calderón Juarez	248,903.24	
3	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	2	10/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 05abril2023) RFC CAJU691212267 beneficiario: Juan Carlos Calderón Juarez	98,359.87	
4	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	11	11/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 10abril2023) RFC AAAG601228V/D2 beneficiario: Gabriel Ayala Arzate	862,426.15	
5	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	13	12/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 11abril2023) RFC CFO020426DM2 beneficiario: Construformas SA de CV	1,568,316.08	
6	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	15	13/04/2023	Cheque pagado por cámara de compensación (presentado el 12abril2023) RFC EVE160421JS2 beneficiario: Ezpacio 21 Empresa Constructora SA de CV	105,576.94	
7	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	10	14/04/2023	Cheque para depósito a la cuenta conecta BanBajío# 398 649 880201 RFC PRO160421MH5 beneficiario: Pro Cons Sde RL de CV	244,463.50	
8	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	4	14/04/2023	Cheque para depósito a la cuenta conecta BanBajío# 398 649 880201 RFC PRO160421MH5 beneficiario: Pro Cons Sde RL de CV	245,200.24	
9	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	12	14/04/2023	Cheque para depósito a la cuenta conecta BanBajío# 398 649 880201 RFC PRO160421MH5 beneficiario: Pro Cons Sde RL de CV	245,685.33	
10	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	6	14/04/2023	Cheque para depósito a la cuenta conecta BanBajío# 398 649 880201 RFC PRO160421MH5 beneficiario: Pro Cons Sde RL de CV	244,702.34	
11	Cheque expedido y entregado el 31/03/23	1	14/04/2023	Cheque para depósito a la cuenta conecta BanBajío# 398 649 880201 RFC PRO160421MH5 beneficiario: Pro Cons Sde RL de CV	245,347.95	
						Importe total pagado 4,514,327.84

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas y documentación soporte.

- Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del párrafo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 7 de 9

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1135/2023
Expediente	Aud. 1186 "FISE 2022"
Asunto:	<b>ATENCIÓN CRF</b>

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Para dar atención al resultado observado la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas manifiesta que, se han implementado diversas medidas para realizar los pagos de manera electrónica, en cumplimiento al artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no obstante hay factores y/o situaciones que salen del control de la Secretaría, por citar un ejemplo desde el 24 de marzo al 02 de abril de 2023, la banca electrónica de la institución bancaria BanBajío presentó fallas que motivaron el mantenimiento a sus sistemas bancarios, lo cual constan en comunicado emitido por la institución bancaria que se anexa, lo que impidió durante ese periodo dar de alta a beneficiarios y realizar transferencias electrónicas, y ante el plazo establecido por la norma fue necesario expedir cheques nominativos para abono en cuenta del beneficiario, en apego a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Otro factor importante son las innumerables ocasiones en las que el internet suministrado y autorizado por el Gobierno del estado de Michoacán, a través de la Red Metropolitana sufre de intermitencia continua, lo que provoca que en la banca electrónica se suspendan las operaciones bancarias que se llevan a cabo.

Por lo antes expuesto y por no considerarse la existencia de algún daño a la Hacienda Pública Federal y/o del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito se dé por atendido el resultado número 8.

### NÚMERO DEL RESULTADO: 12

### PROCEDIMIENTO NÚMERO: 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información presentada por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población a través de lonas, letreros y de publicaciones oficiales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, d, f y g, y 48; de la Ley General Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Para la atención del resultado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas informa que realizó una revisión entre los reportes que contienen la información remitida a la Secretaría del Bienestar (MIDS) y al Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, a partir de la muestra determinada por los auditores de 21 proyectos de FISE 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 8 de 9



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1135/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

PROYECTOS SELECCIONADOS	PROYECTOS REGISTRADOS EN MIDS	PROYECTOS REGISTRADOS EN SRFT
21	20	17

El proyecto faltante en MIDS corresponden a Gastos Indirectos (MIDS 372913).

Respecto a la diferencia entre los proyectos registrados en MIDS y los reportados en el SRFT, es preciso aclarar que la SCOP realiza la captura en la MIDS de la Secretaría del Bienestar, siendo ésta quien realiza la transferencia de información a la Unidad de Evaluación de la SCHP, desconociendo el motivo por el cual no transfirió la totalidad de los proyectos registrados; por lo que para evitar observaciones futuras se están implementando acciones que permitan la detección de errores para su corrección oportuna.

Se adjunta archivo PDF de la página electrónica de la Secretaría del Bienestar "Consulta de Proyectos por Entidad Federativa Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS", así como el periódico oficial de fecha 6 de febrero de 2023, en el cual se publicó el informe sobre los Recursos Federales Transferidos del Fondo de Aportaciones, correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Por lo antes expuesto y por no considerarse la existencia de algún daño a la Hacienda Pública Federal y/o del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito se dé por atendido el resultado número 12.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro delángulo superior derecho.



C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. -Para su conocimiento.  
 - Expediente  
 - Minutario  
 \*MTTZ/IZC/JCRM/dipi

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 9 de 9

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Vol. 3058  
Analizar 5-Oct-2023

VOL. 121, + PDE  
VCE-23-72121-33004  
Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia  
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías  
No. de oficio SFA/DASA/1173/2023  
Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"  
Asunto: ATENCIÓN CRF

Morelia, Michoacán, 12 de septiembre de 2023



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DAGF-B3/0099/2023 derivadas de la auditoría número 1186 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, y en alcance al oficio SFA/DASA/1135/2023, me permitió presentar las aclaraciones y CD certificado, que contiene archivos PDF y Excel con la documentación comprobatoria presentada por las áreas responsables para la atención del resultado que se detallan a continuación:

**NÚMERO DEL RESULTADO: 12**  
**PROCEDIMIENTO NÚMERO: 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de la información presentada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población a través de lonas, letreros y de publicaciones oficiales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, d, f y g, y 48; de la Ley General Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

### ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Para la atención del resultado, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas informa que realizó una revisión entre los reportes que contienen la información remitida a la Secretaría del Bienestar (MIDS) y al Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, a partir de la muestra determinada por los auditores de 13 proyectos de FISE 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 1 de 5



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1173/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

Folio MIDS	Nombre del proyecto	MIDS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR			SRFT DE LA SHCP				
		Monto total a Invertir	Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE	Monto de Financiamien to Municipal	Avance financiero				
					Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
261612	Perforación de pozo profundo a 250 m en la localidad de Cañada del Agua, mpio de Indaparapeo	\$2,536,418.00	\$634,104.50	\$634,104.50	\$2,482,751.14	\$2,482,751.14	\$2,482,751.14	\$2,482,751.14	\$2,482,751.14
263651	Equipamiento de galería filtrante con energía solar, tren de descarga y piezas especiales y red de distribución de agua potable con tomas domiciliarias en la localidad de Valle de Acatán, municipio de Apatzingán	\$1,080,985.73	\$632,403.94	\$448,581.79	\$1,080,985.72	\$1,080,985.72	\$1,080,985.72	\$1,080,985.72	\$1,080,985.72
187134	Reposición de un pozo profundo a 220 m para las comunidades de las cruces y San Vicente, mpio de Churiztío	\$2,433,340.77	\$827,947.36	\$388,723.03	\$2,433,084.17	\$2,433,084.17	\$2,433,084.17	\$2,433,084.17	\$2,433,084.17
260061	Rehabilitación de galería filtrante en la localidad de Churumuco de Morelos, municipio de Churumuco.	\$1,186,984.23	\$830,888.96	\$356,095.27	\$830,849.46	\$830,849.46	\$830,849.46	\$830,849.46	\$830,849.46
258726	Construcción de colectores para Tangancícuaro tercera etapa de cinco	\$3,649,312.99	\$912,328.25	\$912,328.25	\$3,649,312.99	\$3,649,312.99	\$3,649,312.99	\$3,649,312.99	\$3,649,312.99
261189	Equipamiento de pozo profundo en la colonia Lázaro Cárdenas en Huandacareo	\$2,309,281.03	\$1,154,640.52	\$1,154,640.51	\$2,309,281.01	\$2,309,281.01	\$2,309,281.01	\$2,309,281.01	\$2,309,281.01
141857	Reposición construcción del pozo cerro prieto en la localidad de Tanhuato de guerrero, municipio de Tanhuato.	\$2,914,222.66	\$1,457,111.33	\$1,457,111.33	\$2,900,188.23	\$2,900,188.23	\$2,900,188.23	\$2,900,188.23	\$2,900,188.23
142502	Rehabilitación colector de drenaje sanitario en el municipio de Cotija en el río Cotija	\$3,407,980.75	\$1,703,990.38	\$1,703,990.37	\$3,407,980.08	\$3,407,980.08	\$3,407,980.08	\$3,407,980.08	\$3,407,980.08
184112	Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Apatzingán, municipio de Apatzingán.	\$2,703,861.15	\$1,953,861.15	\$750,000.00	\$2,598,688.69	\$2,598,688.69	\$2,598,688.69	\$2,598,688.69	\$2,598,688.69

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del lángulo superior derecho.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 2 de 5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1173/2023

Expediente Aud. 1186 "FISE 2022"

Asunto:

**ATENCIÓN CRF**

260957	Terminación de PTAR en la localidad de Buenavista Tomatlán, municipio de Buenavista.	\$3,336,306.66	\$2,335,414.66	\$1,000,892.00	\$3,336,306.66	\$3,336,306.66	\$3,336,306.66	\$3,336,306.66	\$3,336,306.66
180078	Construcción de colectores para Chilchota tercera etapa de cinco	\$8,493,845.02	\$3,067,221.72	\$1,179,700.79	\$8,493,835.74	\$8,493,835.74	\$8,493,835.74	\$8,493,835.74	\$8,493,835.74
179748	Construcción de la PTAR norte de Cherán, 3ra etapa de 3, procesos de lodos activados para un gasto de 10 lps	\$13,029,949.41	\$3,257,487.36	\$3,257,487.35	\$13,029,949.41	\$13,029,949.41	\$13,029,949.41	\$13,029,949.41	\$13,029,949.41
193737	Servicios de supervisión externa de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos a obras y servicios ejecutados con cargo al fondo de infraestructura social estatal 2022 en diversas localidades y municipios del estado de Michoacán.	\$1,455,306.65	\$1,455,306.65	\$0.00					

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del párrafo superior derecho.

Una vez que fue la información fue migrada con éxito de la Secretaría del Bienestar (MIDS) al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se observa el proyecto de folio 193737 no se transfirió por tratarse de Gastos Indirectos, ya que de acuerdo con la "Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" de la SHCP, **no se deberán registrar** en esta sección ya que se consideran como **gasto corriente**.

Por consiguiente, se hizo el cruce de la información capturada tanto en la MIDS como en SRFT, habiendo coincidencia en la información general de ambas plataformas, sin embargo, al comparar los importes reportados en la MIDS y los importes reportados en el SRFT de la SHCP, se observan diferencias en los importes, esto se debe a que los importes capturados en la MIDS corresponden al monto planeado o al monto contratado, y por lo que respecta a la SRFT se reportan los montos de manera trimestral correspondiente a los avances fisico-financieros, así como el definitivo o el cierre del mismo.

Es importante señalar que el SRFT no permite capturar importes diferentes en ninguno de los momentos contables propios del sistema, es decir en los denominados "**Recaudado**", "**Comprometido**", "**Devengado**", "**Ejercido**" y "**Pagado**", ya que marca *Error*, por lo que la única manera de informar los avances correspondientes es reportando la misma cantidad en cada momento.

Por lo antes expuesto, se tiene que de los folios MIDS 258726, 260957 y 179748 existe congruencia en los importes puesto que el monto reportado en la MIDS fue el contratado, mismo que en el SRFT y por la ejecución misma de la obra correspondió a los montos recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de esta manera habiendo congruencia en ambas plataformas.

**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Página 3 de 5



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1173/2023
Expediente	Aud. 1186 "FISE 2022"
Asunto:	ATENCIÓN CRF

Respecto a los folios MIDS **261612, 263651, 187134, 261189, 141857, 142502, 184112 y 180078**, el importe reportado en la MIDS fue el contratado, sin embargo en el SRFT y ya que el propio sistema no permite capturar diferentes importes en cada momento contable, se reportó en todos los momentos el correspondiente al devengado, ejercido y pagado; particularmente de estos proyectos, el importe pagado fue menor al contratado, pero, por causas ajenas a esta Comisión no se pudieron capturar los momentos contables correspondientes, así mismo, se puede observar que el importe pagado de los proyectos, fue congruente con el cierre del ejercicio correspondiente.

Los folios MIDS **263651, 261189, 142502 y 184112** tienen diferencias entre lo reportado en el SRFT y los importes conciliados en cierre del ejercicio fiscal 2022, teniendo diferencias de \$0.01 por encima o por debajo del importe reportado en el SRFT; así mismo respecto del folio MIDS **141857**, se tiene una diferencia de \$14,034.43 por debajo del importe conciliado para el cierre del ejercicio, se desconoce el motivo por el cual el ayuntamiento pudo haber reportado una cantidad diferente a la del cierre del ejercicio.

Particularmente del folio MIDS **260061**, el ayuntamiento de Churumuco debió haber reportado un monto por \$356,078.33; como se puede observar, en el SRFT solo viene reportado lo correspondiente al recurso administrado por esta entidad siendo la parte estatal de acuerdo a la estructura financiera, se desconocen los motivos por los cuales el ayuntamiento en commento no reportó la parte correspondiente.

De lo anterior se tiene en siguiente resumen:

FOLIO MIDS	NOMBRE DEL PROYECTO	COINCIDEN LOS IMPORTES DE LA MIDS Y EL SRFT	EL IMPORTE CONTRATADO FUE EL MISMO QUE SE EJERCIO	EL IMPORTE REPORTADO EN EL SRFT COINCIDE CON EL IMPORTE CONCILIADO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO	DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REPORTADO EN EL SRFT VS EL CIERRE DEL EJERCICIO
261612	Perforación de pozo profundo a 250 m en la localidad de Cañada del Agua, mpio de Indaparapeo.	x	x	x	\$ 0.00
263651	Equipamiento de galería filtrante con energía solar, tren de descarga y piezas specials' y red de distribución de agua potable con tomas domiciliarias en la localidad de Valle de Acatlán, municipio de Apatzingán.	x	x	✓	\$ 0.01
187134	Reposición de un pozo profundo a 220 m para las comunidades de las cruces y San Vicente, mpio de Churumuco.	x	x	x	\$ 0.00
260061	Rehabilitación de galería filtrante en la localidad de Churumuco de Morelos, municipio de Churumuco.	x	x	x	-\$ 356, 078.33
258726	Construcción de colectores para Tangancícuaro tercera etapa de Cinco.	✓	✓	✓	\$ 0.00
261189	Equipamiento de pozo profundo en la colonia Lázaro Cárdenas en Huandacareo.	x	x	✓	-\$ 0.01
141857	Reposición construcción del pozo cerro prieto en la localidad de Tanhuito de guerrero, municipio de Tanhuito.	x	x	x	\$ 14, 034.43
142502	Rehabilitación colector de drenaje sanitario en el municipio de Cotija en el Río Cotija.	x	x	✓	\$ 0.01
184112	Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Apatzingán, municipio de Apatzingán.	x	x	✓	-\$ 0.01
260957	Terminación de PTAR en la localidad de Buenavista Tomatlán, municipio de Buenavista.	✓	✓	✓	\$ 0.00
180078	Construcción de colectores para Chilchota tercera etapa de cinco.	x	x	x	\$ 0.00
179748	Construcción de la PTAR norte de Cherán, 3ra etapa de 3, procesos de lodos activados para un gasto de 10 ips.	✓	✓	✓	\$ 0.00

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro delángulo superior derecho.

Cabe mencionar que, actualmente el SRFT está deshabilitado para hacer consultas de los proyectos que nos ocupan, por lo que una vez que se habilite, estaremos en condiciones de saber con más precisión los motivos de las diferencias expuestas.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/1173/2023
Expediente	Aud. 1186 "FISE 2022"
Asunto:	<b>ATENCIÓN CRF</b>

Se anexa la siguiente información:

- Memorándum MEM/SP/151/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 y anexos, que contiene el reporte de Proyectos FAIS 2022 del Estado de Michoacán de Ocampo que contiene las obras ejecutadas por esta Comisión, entre ellas las que integraron la muestra documental de la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación; como se puede observar la información reportada en la plataforma del sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, fue cargada en el sistema referido en tiempo y forma, así mismo fue informada a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), por ende, la información fue capturada de manera correcta toda vez que fue "validada" por la UED de la SHCP.
- Oficio CG/SDC/1245/2023 de fecha 03 de agosto de 2023 y anexos. (PDF y Excel). Mediante el cual se ingresó al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición, el Destino y Ejercicio Definitivo del Gasto 2022, dicha información fue cargada en el sistema en commento para su revisión y visto bueno, y una vez que esta Comisión no fue notificada sobre comentarios respecto de la información, se dio por entendido que no existieron detalles u observaciones.
- Captura de proyectos FISE aplicable al Estado de Michoacán de Ocampo (PDF). De los 13 folios MIDS de la muestra de la revisión, descargados de la plataforma MIDS, mediante el cual se pueden verificar los importes reportados.
- Cierre del Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2022 (PDF). El cual forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de esta Comisión del ejercicio fiscal 2023.

Así mismo se están analizando mecanismos para atender lo observado, como solicitar capacitaciones al área correspondiente de la SHCP respecto del manejo del SRFT, ya que constantemente ha tenido actualizaciones, siendo el caso que al cargar los datos pudieron existir errores involuntarios debido al desconocimiento del funcionamiento del sistema en comento, así mismo, se expondrán los motivos por los cuales se requiere que los diferentes momentos contables puedan ser editables para que exista congruencia entre lo reportado en la MIDS y el SRFT.

Por lo antes expuesto y por no considerarse la existencia de algún daño a la Hacienda Pública Federal y/o del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito se dé por atendido el resultado número 12.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA  
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y  
ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. -Para su conocimiento.  
- Expediente  
- Minutario  
\*MTTZ/IZC/JCRM/dipi



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (Verificación física).
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, del estado de Michoacán de Ocampo.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45 párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, párrafo segundo, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22, fracciones I y XIV; del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXVI, número 68, artículos 1, 4, 6 y 25, fracción II; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.